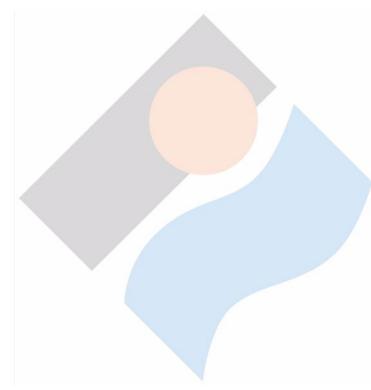


# Modelo de contrato para la instalación de un sistema de intrusión e integración de software de gestión de información de la seguridad física en la ZAL Port

Fecha: noviembre 2021

Exp. 2122015





En Barcelona, xxx de xxxxxxxxxxxxx de 2021

#### **REUNIDOS**

De una parte D. Alfonso Martínez García, mayor de edad, con D.N.I. número 43.508.232-Y, vecino de Barcelona, Avda. Ports d'Europa, núm. 100, planta 0.

#### INTERVIENEN

D. Alfonso Martínez García en nombre y representación de la compañía CENTRO INTERMODAL DE LOGÍSTICA, S.A., S.M.E. en adelante CILSA, con domicilio en Avda. Ports d'Europa, núm. 100, planta 0, de Barcelona, N.I.F. núm. A-60016292, en su condición de Director General de dicha Sociedad y con poder suficiente todo ello según escritura otorgada en fecha 6 de Abril de 2017 ante el Notario de Barcelona D. Diego de Dueñas Álvarez. La citada Compañía fue constituida en fecha 9 de marzo de 1.992, mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona D. José-Francisco Cueco Mascarós, bajo el número 1.134 de su protocolo, encontrándose inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en el tomo 21.824, folio 170, hoja nº B-29.325, inscripción 1ª.



#### **MANIFIESTAN**

II.- Que dicha licitación se ha regido por el correspondiente Pliego de Bases Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas que se adjunta como **Anexo I**, formando parte integrante de este contrato.

#### CLÁUSULAS

#### 1.- OBJETO

El presente pliego tiene por objeto la regulación de los trabajos los trabajos «llaves en mano» para la instalación de un sistema de detección de intrusión así como el suministro, instalación e integración de un software de gestión de información de la seguridad física en la ZAL Port, de acuerdo al Pliego de Bases Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas.

#### 2.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Las citadas obras se encuentran emplazadas en el edificio Service Center de la Zona de



Actividades Logísticas del Puerto de Barcelona ZAL Port, en el término municipal de Barcelona.

#### 3.- PRECIO

- 4.- No se prevén modificaciones en este contrato. Para las modificaciones no previstas se estará a lo dispuesto en la cláusula 14 del Pliego de Bases Administrativas.



El importe de los trabajos que se concretan está contemplado en los presupuestos generales anuales de CILSA y se imputarán a la partida "Inversión operativa".

# 4.- <u>DURACIÓN</u>

La duración de este contrato es de seis meses a contar desde la fecha del Acta de Replanteo. La ejecución de la obra deberá iniciarse, tan pronto se firme el Acta de Replanteo y deberán estar finalizadas en el plazo máximo de seis meses.

El Acta de Replanteo deberá suscribirse por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX no más tarde de 15 días naturales desde la fecha de este contrato.

Una vez concluida la instalación, XXXXXXXXXXXXXXXXXXX deberá facilitar a CILSA la documentación técnica e instrucciones del peculiar mantenimiento de la instalación, necesario para su buen uso y conservación.

#### 5.- DIRECCIÓN DE OBRA

1.- La dirección y control de las obras estarán a cargo de CILSA, ya sea directamente y/o a través de terceras personas facultadas a tal efecto por CILSA y recibirán todas ellas en su conjunto la denominación genérica de Dirección de Obra.



- 3.- CILSA, a través de la Dirección de Obra, podrá detener cualquiera de los trabajos en curso de realización que no se ejecuten de acuerdo con las prescripciones contenidas en la documentación definitoria de las obras.

#### 6.- DELEGADO DE OBRA

# 7.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ENTREGA



- 8.- RECEPCIÓN PROVISIONAL. RECEPCIÓN DEFINITIVA Y PLAZO DE GARANTÍA.
- 1.- Habrá dos recepciones:
  - Una provisional, que se practicará una vez finalizadas las obras.
  - Y otra definitiva, que tendrá lugar al año siguiente a la recepción provisional.
- 2.- La recepción provisional de las obras deberá producirse dentro de los 10 días siguientes a su terminación.

3.- De la inspección conjunta se levantará la correspondiente Acta y si su resultado fuese considerarlas aptas para su recepción provisional, se entenderá finalizado el plazo de dichas obras a los efectos de la penalización por demora prevista en la Cláusula Decimosegunda y entregadas las obras de que se trate por



- 5.- La recepción definitiva de las obras tendrá lugar transcurridos doce meses desde la recepción provisional de las mismas, teniendo el referido término el carácter de plazo de garantía.



### 9.- SEGURO VIGENTE DURANTE LAS OBRAS

CILSA deberá aprobar la compañía aseguradora elegida y los términos y contenido de la póliza, estando obligado XXXXXXXXXXXXXXXX a justificar que tiene en vigor dicha póliza y a remitir copia de esta a CILSA.

# 10.- CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN DE LAS OBRAS

Los trabajos deberán realizarse con personal propio de la empresa adjudicataria y no se autoriza su subcontratación.



### 11.- INFORMACIÓN QUE DEBERÁ FACILITAR EL CONTRATISTA

#### 12.- CLÁUSULA PENAL

- - a) Defecto de calidad de la obra ejecutada.
  - b) Incumplimiento del plazo de ejecución de la obra o de sus eventuales prórrogas.
- 2.- Penalización por defecto de calidad de la obra ejecutada: Los defectos de calidad en la unidad de obra, realizada por incumplimiento del Pliego de Prescripciones Técnicas o de las instrucciones de la Dirección de Obra, darán lugar a su demolición, sin ningún otro tipo de abono, a no ser que los defectos pudieran subsanarse, en cuyo caso se satisfará tan sólo el 50% de la obra realmente ejecutada, en tanto no sean subsanados los señalados defectos de calidad.



de mil (1.000) Euros por cada semana completa (siete días naturales) de retraso, o proporcional a los días de retraso si fuese inferior a una semana.

- 4.- CILSA podrá hacer efectiva las penalizaciones a que se refieren los apartados anteriores con cargo a la fianza y/o las retenciones practicadas según lo dispuesto en la cláusula 16 "fianza" dispuesta en el contrato, o bien mediante compensación con el importe de la parte de la obra que falte por abonar.

- 7.- En caso de demora en la terminación de la obra por causa no imputable a CILSA se entenderá ampliado proporcionalmente a dicha demora el plazo previsto para la terminación y recepción provisional de las obras, sin perjuicio de las penalizaciones que, en su caso, correspondan.

#### 13.- CONTROL DE CALIDAD



#### 14.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

CILSA podrá, en cualquier momento, comprobar el cumplimiento de las medidas de seguridad contenidas en las disposiciones mencionadas.

- 4.- XXXXXXXXXXXXXXXX y en su caso los subcontratistas que pudieran autorizarse deberán respetar los principios definidos en el punto 23 "Sostenibilidad" del Pliego de Bases.
- 5.- XXXXXXXXXXXXXXXX y sus subcontratistas, en su caso, se comprometen a desarrollar su actividad de conformidad con la Política Ambiental de CILSA, la cual puede



consultarse en: <a href="http://www.zalport.com">http://www.zalport.com</a> en el apartado de responsabilidad social corporativa.

XXXXXXXXXXXXXXXXX manifiesta que tiene implementado un sistema de gestión ambiental y que cumple con la normativa vigente en materia medioambiental.

XXXXXXXXXXXXXXXXXX evitará realizar emisiones, vertidos, radiaciones, extracciones o excavaciones, aterramientos, ruidos, vibraciones, inyecciones o depósitos, en la atmósfera, el suelo, el subsuelo o las aguas terrestres, subterráneas o marítimas, así como las captaciones de aguas que puedan perjudicar gravemente el equilibrio de los sistemas naturales, contraviniendo las leyes u otras disposiciones de carácter general protectoras del medio ambiente.

XXXXXXXXXXXXXXXXX evitará establecer depósitos o vertederos de los desechos o residuos sólidos o líquidos que sean tóxicos o peligrosos y puedan perjudicar gravemente el equilibrio de los sistemas naturales o la salud de las personas.

CILSA se reserva el derecho de realizar, cada vez que lo estime conveniente, una auditoria para verificar que XXXXXXXXXXXXXXXXXX cumple con los compromisos y requisitos en materia de medio ambiente establecidos en este contrato, en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Pliego de Condiciones Técnicas.

#### 15.- APLAZAMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS TRABAJOS

- 1.- CILSA podrá ordenar, en cualquier momento, el aplazamiento de una determinada parte o del conjunto de los trabajos, efectuándose el correspondiente reajuste del Programa de Trabajos que se efectuará de mutuo acuerdo entre las partes.
- 2.- Si los aplazamientos fueran tales que determinasen un plazo de ejecución de obras equivalente al doble del inicialmente previsto, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX podrá optar por la rescisión del contrato con derecho a una indemnización por los daños y perjuicios que ello le cause, que se fija por ambas partes en el 10% del importe de la obra que reste por ejecutar, hasta un máximo de cinco mil (5.000 €) Euros.



- 4.- Los aplazamientos o suspensiones no darán derecho a actualización alguna de precios.

#### 16.- FIANZA DEFINITIVA DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA ha constituido una fianza de xxxxxxxxxxx Euros que responde al modelo de aval bancario que forma parte del Pliego de Bases como Anexo nº 2.

A la finalización del periodo de garantía se deberá solicitar la devolución de la fianza bancaria, por carta dirigida a CILSA.

# 17.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

1.-El presente contrato podrá extinguirse por las causas y con los efectos previstos en los apartados 16, 18, 19 y 20 del Pliego de Bases Administrativas de esta licitación, las cuales se dan por reproducidas íntegramente.

#### 18.- GASTOS

#### 19.- RÉGIMEN JURÍDICO Y FUERO

1.- El contrato de obras se regirá, en primer lugar, por lo dispuesto en el presente contrato y, en su defecto, por lo establecido al respecto por la legislación civil, mercantil



y procesal.

Ello no obstante, en todo lo que se refiere a la ejecución de las obras y en la medida en que resulta aplicable, se tomará en consideración en defecto de lo preceptuado en el párrafo anterior, las normas reguladoras de la ejecución de las obras públicas.

# 20.- FACTURACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO

El importe de los trabajos efectuados se facturará mediante facturación mensual, previa comprobación por CILSA, a los precios ofertados por XXXXXXXXXXXXXXXXX y previa aceptación de la obra.

CILSA abonará las facturas mediante transferencia bancaria el día 25 del mes transcurridos 60 días de su fecha de factura.

Todas aquellas facturas posteriores a dicha fecha se trasladarán al mes siguiente

Asimismo, les indicamos que todas las facturas que no reúnan los requisitos indicados anteriormente no podrán ser aceptadas.

Las facturas se remitirán al correo electrónico <u>financiero@zalport.com</u>, incorporando los siguientes datos:

CENTRO INTERMODAL DE LOGÍSTICA, S.A. Edifici Service Center Avda. Ports d'Europa, 100 08040 Barcelona



N.I.F. A-60.016.292

Referencia Pedido: xxxx

Referencia Expediente: 2122015

#### 21.- SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

El adjudicatario deberá tomar cuantas medidas de seguridad fueren necesarias para el buen desarrollo de los trabajos y prevenir los riesgos derivados de los mismos con entera indemnidad de CILSA en caso de cualquier accidente.

En atención a lo dispuesto en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre sobre Prevención de Riesgos Laborales y los Reales Decretos 171/2004 y 1627/97, la empresa adjudicataria deberá efectuar una evaluación de riesgos específica de los trabajos a ejecutar, entregándolo a CILSA antes de su inicio.

Asimismo deberá cumplimentar los requisitos y documentos necesarios para la Coordinación de Actividades Empresariales que establece la reglamentación oficial vigente a este respecto.

Por tanto deberá adoptar asimismo, permanentemente, las medidas de protección necesarias y formar e informar a su personal respecto a los riesgos propios del trabajo y del entorno en el que se realiza.

La empresa adjudicataria será la única responsable en caso de iniciar y llevar a cabo los trabajos sin el cumplimiento previo de los trámites mencionados. Además de los propios riesgos de la actividad, se deberán tener en cuenta los específicos de la ZAL.



cargo de la empresa todos los gastos y obligaciones laborales, sociales y fiscales que resulten de la prestación de los Servicios que se contraten.

# 22.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

**Responsable:** CENTRO INTERMODAL DE LOGÍSTICA, S.A., S.M.E. (en adelante CILSA) es el responsable del tratamiento de los siguientes datos:

- a) los del propio XXXXXXXXXXXXXXXXX, en caso de que éste tenga la consideración de trabajador por cuenta propia o autónomo;
- b) Los de los representantes legales y/o apoderados de XXXXXXX que se hayan hecho constar en la documentación presentada; y
- b) Los de las personas que, prestando sus servicios para XXXXXXX, entren en contacto con CILSA para posibilitar el mantenimiento, desarrollo y gestión de la relación negocial formalizada por medio de este documento (personas de contacto), a quienes XXXXXXX se compromete a dar traslado del contenido íntegro de esta cláusula.

CILSA está domiciliada en Av. Ports d'Europa, 100, 08040-Barcelona; está provista del teléfono 93 5525800 y de la dirección de correo electrónico contratacion@zalport.com.

**Finalidad:** Los datos personales de los interesados arriba indicados se tratarán para posibilitar el mantenimiento, desarrollo y control de la relación contractual formalizada por medio de este documento. Los datos tratados con esta finalidad se conservarán mientras se mantenga dicha relación y, una vez finalizada ésta, durante los plazos de conservación y de prescripción de responsabilidades legalmente previstos.

**Legitimación:** La base jurídica para llevar a cabo el tratamiento de datos especificado en el apartado anterior es el interés legítimo.

**Destinatarios:** Los datos sólo se comunicarán a terceros para el cumplimiento de obligaciones legales.

**Derechos:** El interesado puede ejercer ante CILSA sus derechos de acceso; rectificación; supresión; limitación del tratamiento; portabilidad de los datos; oposición y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles.



Para el ejercicio de tales derechos el interesado puede enviar su solicitud a CILSA, Av. Ports d'Europa, 100, 08040-Barcelona; o a la dirección de correo electrónico sac@zalport.com.

En todo caso, el interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la correspondiente autoridad de control si lo estima oportuno.

Y en prueba de conformidad suscriben este CONTRATO, ambas partes por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**Por CILSA** 



# **ANEXO** I

Pliego de Bases Administrativas

У

Pliego de Prescripciones Técnicas de la licitación



# **ANEXO II**

# Presupuesto ofertado